



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROMOVENTE:** ADRIÁN  
EDUARDO GÓMEZ ORTEGA, EN  
SU CALIDAD DE APODERADO  
LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ACTOPAN, VERACRUZ Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ.

**CUADERNOS DE**  
**ANTECEDENTES:** TEV-41/2021 Y  
TEV-43/2021.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de ayer, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIO**

**ROGELIO MOLINA RAMOS**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROMOVENTES:** ADRIÁN  
EDUARDO GÓMEZ ORTEGA, EN  
SU CALIDAD DE APODERADO  
LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ACTOPAN, VERACRUZ Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ

**CUADERNOS DE ANTECEDENTES:**  
TEV-41/2021 Y TEV-43/2021

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio SG-JAX-405/2021 y sus anexos recibidos el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia dictada en los expedientes **SX-JE-45/2021 Y SX-JDC-393/2021 ACUMULADOS**, en la que determinó confirmar la invalidez del acta 114° de sesión de cabildo de veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, modificar la sentencia emitida en el expediente TEV-JDC-662/2020, para dejar sin efectos los razonamientos expuestos por este Tribunal en relación a que ante las circunstancias particulares del caso, sería el Congreso del Estado al que le corresponde el pronunciamiento relativo a quién debe estar al frente de la Presidencia Municipal de Actopan, de conformidad con lo expuesto en la ejecutoria, y escindir los planteamientos relacionados con la violencia política que expuso el ahora actor en su escrito de demanda federal, para efecto de remitirlos al incidente del juicio ciudadano TEV-JDC-30/2020 y acumulados para que este Tribunal, en plenitud de jurisdicción, los analice y determine lo que en derecho proceda; asimismo remite la copia certificada del expediente TEV-JDC-662/2020 y el escrito escindido.

Toda vez que a la fecha en que se actúa no existe incidente de incumplimiento de sentencia en substanciación y con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Xalapa, con fundamento por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones V, IX, XIV y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 45, fracción IV, del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta.

**SEGUNDO.** Se ordena agregar el oficio y sentencia de cuenta, junto con el original del presente acuerdo, al cuaderno de antecedentes TEV-41/2021, y copia certificada al diverso TEV-43/2021, para que obren como corresponda.

**TERCERO.** Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en los presentes cuadernos de antecedentes, glósense al expediente TEV-JDC-662/2020, para los efectos legales conducentes. Hecho lo anterior y en el momento procesal oportuno, remítase el expediente, así como la copia certificada del referido expediente, al Archivo Judicial de este Tribunal Electoral.

**CUARTO.** Con copia certificada de la sentencia y el escrito escindido indicados en la cuenta y junto con copia certificada del presente acuerdo, se ordena integrar el expediente incidental de incumplimiento de sentencia y